



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-01008-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede por la parte demandada, el despacho ordena:

1. Aportar y acreditar por la demandada el arancel judicial vía correo institucional, que dé cuenta del pago de las copia de todo el proceso, luego de lo cual la secretaría le emitirá las reproducciones del plenario a su correo.
2. Tener en cuenta que, el proceso consta de 89 folios respecto del cuaderno 1 y 34 en el cuaderno 2, esto de cara a lo indicado en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 45  
Hoy 9 de noviembre de 2021.  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf58593bde312c31e1079ad9045576c9006f8b92a9999c3e5f37061b6744c5**  
Documento generado en 05/11/2021 07:46:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>